

LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO?

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA FCT?

**SOPORTE LEGAL Y CONTRACTUAL DE LA FCT
VENTAJAS PARA LA EMPRESA**

**¿QUIÉNES HACEN LAS PRÁCTICAS Y QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENEN
LOS ALUMNOS?**

¿CUÁNDO SE HACEN LAS PRÁCTICAS?

**¿A QUÉ SE COMPROMETE LA EMPRESA?
FUNCIONES DEL TUTOR DE LA EMPRESA**

¿TIENEN LOS ALUMNOS ALGÚN SEGURO?

¿CUÁNTOS ALUMNOS PUEDE TENER LA EMPRESA A LA VEZ?

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA TENER ALUMNOS EN PRÁCTICAS?

NUESTRA OFERTA FORMATIVA

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO?



La formación en centros de trabajo (FCT) o módulo de prácticas es un bloque de la FP inicial/reglada que se desarrolla en la empresa.

No está asociado a una unidad de competencia concreta, sino que afecta a la competencia general del ciclo formativo. Del módulo de prácticas cabe destacar las siguientes características:

- Se concreta en la realización de unas prácticas que se programan previamente y son obligatorias para obtener el título.
- Consiste en la realización de actividades productivas propias del perfil profesional del título a conseguir.
- La característica más relevante es que se desarrolla en un ámbito productivo real, la empresa.
- En todo este proceso, los alumnos están orientados y asesorados por dos personas clave: el profesor-tutor (del centro educativo) y el tutor, monitor o instructor (de la empresa o entidad colaboradora).

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA FCT?

- El objetivo primero y fundamental de la FCT consiste en que el alumno tenga la oportunidad real de aplicar lo aprendido en los centros educativos, así como de evidenciar las competencias adquiridas en procesos productivos concretos y en situaciones laborales reales. De ahí que a las tareas que debe realizar el alumno en el centro de trabajo se las denomine oficialmente “formativo- productivas”.
- El segundo objetivo, que el alumno conozca y comprenda lo que es realmente la organización socio-laboral de un centro de trabajo o empresa.
- Como tercer objetivo cabe señalar la finalidad evaluadora, es decir, la posibilidad de obtener información sobre la calidad de la formación impartida en los centros educativos y de su complemento en la empresa, en definitiva, de la adecuación del sistema a los requerimientos productivos.

SOPORTE LEGAL Y CONTRACTUAL DE LA FCT

El marco institucional que permite la planificación, puesta en marcha y evaluación de módulo de FCT, está integrado por:

- Leyes educativas y formativas, fundamentalmente la LOE y la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como otras normas de desarrollo, algunas de ellas específicas de cada Comunidad Autónoma.
- Convenios con entidades colaboradoras, entre los que destaca el convenio específico entre el centro educativo y la empresa.
- Se trata este último el **convenio específico de colaboración** de un acuerdo

formal suscrito en un modelo oficial facilitado por el instituto entre el centro educativo donde se imparten enseñanzas de FP inicial/reglada y la empresa o institución que ofrece puestos para realizar las prácticas formativas, no retribuidas, que completen su formación teórica. Las características más relevantes del convenio específico son las siguientes:

- Puede amparar a uno o varios alumnos del mismo centro.
- Puede ser rescindido a petición de cualquiera de las partes.
- No implica relación laboral entre la empresa y el alumno.
- Los alumnos están cubiertos de riesgos de accidentes (seguro escolar) y de responsabilidad civil frente a daños a terceros (póliza de seguro adicional).

VENTAJAS PARA LA EMPRESA

- Colaborar de forma altruista con la formación de los futuros trabajadores y favorecer el encuentro entre el mundo educativo y empresarial, la empresa está haciendo una labor que sin duda conlleva un factor de prestigio social.
- Tener, a medio plazo y de forma gratuita, un trabajador formado y conocedor de su empresa, al que poder contratar o incorporar a su bolsa de trabajo.
- Aprovechar la oportunidad para profundizar en los aspectos relacionados con la formación de sus trabajadores.

¿QUIÉNES HACEN LAS PRÁCTICAS Y QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENEN LOS ALUMNOS?

Recordemos que el módulo de FCT es obligatorio. Por tanto, todos los alumnos que aspiran a un título de FP deben hacer las prácticas. Algunas matizaciones y datos de interés para la empresa:

- Como norma general, para poder realizar el módulo de FCT es necesario haber superado todos los módulos del ciclo impartidos en el centro educativo.
- El número de horas del módulo viene determinado en el programa oficial de cada ciclo formativo. Suele oscilar entre 380 y 740 horas (10-20 semanas) dependiendo de cada título.
- La duración de la jornada del alumno en el centro de trabajo debe ser igual o cercana al horario laboral de la empresa.

Los alumnos que hacen prácticas tienen como mínimo 18 años (los de ciclos de grado medio) y 20 años (los de grado superior). Tienen, por tanto, una cierta madurez y una formación básica notable.

¿CUÁNDO SE HACEN LAS PRÁCTICAS?

Normalmente, las prácticas se realizan en período lectivo (sólo excepcionalmente se realizan prácticas en vacaciones). El período concreto de realización depende de cada ciclo, siendo lo habitual:

- Entre marzo y junio, de carácter general.
- Entre septiembre y junio, semipresencial- nocturno, situaciones excepcionales.

Cualquier modificación de fechas que precise la empresa se gestiona con el profesor-tutor del centro educativo.

¿A QUÉ SE COMPROMETE LA EMPRESA?

La empresa colaboradora en la FCT adquiere en el convenio específico de colaboración referido anteriormente una serie de compromisos, entre los que cabe resaltar los siguientes:

- Nombrar un tutor que se responsabilice del buen desarrollo de las prácticas.
- Cumplir el programa formativo consensuado, facilitando al alumno la realización de las actividades programadas, su seguimiento y valoración.
- Facilitar al profesor-tutor del centro educativo el acceso a la empresa, para realizar el seguimiento, valoración y supervisión del alumno.

FUNCIONES DEL TUTOR DE LA EMPRESA

El tutor de empresa es la pieza *fundamental* de la FCT

Se responsabiliza de organizar el puesto formativo con los medios técnicos disponibles y con los fines propuestos en el programa formativo. Se encarga asimismo del seguimiento de las actividades del alumno. Todo esto implica que debe asumir una serie de funciones, tales como:

- Dirigir las actividades formativas.
- Orientar a los alumnos.
- Valorar el progreso de los alumnos.
- Programar actividades formativas.
- Determinar el número de alumnos que pueden ser atendidos simultáneamente.
- Resolver problemas técnicos o personales.
- Complimentar los formularios de seguimiento y evaluación.

¿TIENEN LOS ALUMNOS ALGÚN SEGURO?

Sí, disfrutan del seguro escolar que les da cobertura en el caso de accidentes ocurridos durante su estancia en la empresa, así como en los desplazamientos a la misma, además de la póliza adicional que pueda suscribir la Consejería de Educación

como seguro adicional para mejorar las indemnizaciones en los casos de incapacidad, fallecimiento, daños a terceros y daños materiales.

<http://www.ceice.gva.es/web/formacion-profesional/seguro>

¿CUÁNTOS ALUMNOS PUEDE TENER LA EMPRESA A LA VEZ?

Aunque no existe límite en cuanto a número, la empresa siempre debe garantizar una correcta estancia de los alumnos en prácticas, de manera que dispongan de espacio suficiente y se cumplan las normas de seguridad y salud laboral. Además, es necesarios que existan personas cualificadas que les dediquen el tiempo adecuado para formarles, coordinarles y evaluarles (los **TUTORES DE EMPRESA**) y que se cumpla el **PROGRAMA FORMATIVO**.

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA TENER ALUMNOS EN PRÁCTICAS?

En primer lugar, el empresario debe evaluar si su empresa tiene capacidad para acoger alumnos en prácticas, es decir, analizar de forma objetiva si su actividad (incluyendo instalaciones, equipos actualizados y personal cualificado) permite la formación en el perfil del puesto de trabajo de los alumnos de la especialidad de FP que desea acoger.

Si el resultado de esta evaluación es favorable, debe ponerse en contacto con el **CIPFP MISERICORDIA**, puede rellenar el formulario web en el siguiente enlace:

<http://www.cipfp-misericordia.org/empresas/78-general/151-formulario-solicitud-alumnado-pract>

NUESTRA OFERTA FORMATIVA

| CICLO FORMATIVO | GRADO | Horas FCT |
|--|----------|-----------|
| Integración social | Superior | 400 |
| Integración social NOCT. | Superior | 400 |
| Educación infantil | Superior | 400 |
| Educación Infantil NOCT | Superior | 400 |
| Mediación comunicativa | Superior | 400 |
| Promoción de la Igualdad de Género | Superior | 400 |
| Atención a Personas en Situación de Dependencia. | Medio | 380 |
| Asistencia a la dirección. | Superior | 400 |
| Administración y Finanzas | Superior | 400 |
| Administración y Finanzas NOCT. | Superior | 380 |
| Gestión Administrativa | Medio | 380 |
| FPB Servicios Administrativos. | FPB | 240 |
| Operaciones Auxiliares de Servicios | PFQB | 150 |

| | | |
|--|----------|-----|
| Administrativos y Generales. | | |
| Márketing y publicidad | Superior | 400 |
| Actividades comerciales | Medio | 380 |
| FPB Servicios Comercio. | FPB | 240 |
| Mantenimiento. Electrónico | Superior | 400 |
| Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. | Superior | 400 |
| Electromedicina Clínica | Superior | 400 |
| Instalaciones de Teleco. | Medio | 380 |
| Instalaciones Eléctricas y Automáticas. | Medio | 380 |
| FPB Electricidad y Electrónica. | FPB | 240 |